



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0439-CU-2025
Piura, 31 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 0095-8301-25-6 del 06.May.2025, que presenta el Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, que contiene el Oficio N°187-2025-UNP-DBU-UBS del 06.May.2025, el Informe N°527-2025-OPYPTO-UNP del 13.May.2025, el Informe N°740-2025-OCAJ-UNP del 02.Jun.2025, el Oficio N°1086-DGADM-UNP-2025 del 07.Jul.2025, el Oficio N°2871-R-UNP-2025 del 10.Jul.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante el Oficio N°187-2025-UNP-DBU-UBS del 06.May.2025, el Jefe de la Unidad de Bienestar Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura, solicita la Aprobación del PROTOCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA;

Que, mediante Informe N°527-2025-OPYPTO-UNP del 13.May.2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, emiten opinión favorable al PROTOCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, así mismo sugiere derivar el presente a la dependencia correspondiente para emisión de documento resolutivo que autorice aprobación;

Que, mediante el Informe N°740-2025-OCAJ-UNP del 02.Jun.2025, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, opina que se debe declarar PROCEDENTE el "PROTOCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", ello en virtud a lo opinión técnica emitida mediante Informe N°527-2025-OPYPTO-UNP, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto junto al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Oficio N°2871-R-UNP-2025 del 10.Jul.2025, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, remite el expediente de Aprobación de "PROTOCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", solicitando agendar para la sesión de consejo universitario para su aprobación respectiva;

Que, la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece respecto de la Promoción del deporte:

- **Artículo 4.** Objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo El Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0439-CU-2025 Piura, 31 de julio del 2025

para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

- **Artículo 18** Principios del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

- a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice
- d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- f) Crear oportunidades para atentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.

Que, la Ley N°26842-Ley General de Salud, prevé:

- **Artículo 1.** Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia.
- **Artículo 2-** Toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización.
Así mismo tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales
- **Artículo 14-** Toda persona tiene el derecho de participar individual o asociadamente en programas de promoción y mejoramiento de la salud individual o colectiva.
- **Artículo 15-** Toda persona tiene derecho a lo siguiente:
15.1 Acceso a los servicios de salud
 - a) A recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiátrica en cualquier establecimiento de salud público o privado, conforme con los artículos 3 y 39, modificados por la Ley núm. 27604, Ley que Modifica la Ley General de Salud N° 26842. Respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar Atención Médica en caso de Emergencias y Partos, y su Reglamento.
 - b) A elegir libremente al médico o el establecimiento de salud, según disponibilidad y estructura de éste, con excepción de los servicios de emergencia.
 - c) A recibir atención de los médicos con libertad para realizar juicios clínicos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Trabajo Médico.
 - d) A solicitar la opinión de otro médico, distinto a los que la institución ofrece, en cualquier momento o etapa de su atención o tratamiento, sin que afecte el presupuesto de la institución, bajo responsabilidad del usuario y con conocimiento de su médico tratante.
 - e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa
(...)

Que se debe tener en consideración que el Principio de Confianza en la Administración Pública, por el cual, según lo explica el maestro alemán Günther Jakobs' se autoriza o se acepta que el funcionario confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Además, la Corte Suprema de Justicia, en relación a este principio, en la CASACIÓN N° 23-2016 ICA, ha establecido que, por el Principio de Confianza, las personas que se desempeñan dentro de los contornos de su rol pueden confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0439-CU-2025
Piura, 31 de julio del 2025

actuando lícitamente, por lo que el funcionario solo responderá por el quebrantamiento de las expectativas de conducta que formen parte del ámbito de su competencia

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 05 del 31.Jul.2025 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "PROCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", propuesto por el Jefe de la Unidad de Bienestar Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución y su anexo a todas las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y el "PROCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA", a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo:

"PROCOLO DE LOS TÓPICOS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

cc: RECTOR, VR. ACAD, VRI, DGA, URH, OPYPTO, OCAJ, FACULTADES (14), ARCHIVO
23 copias/WAGV/jsp



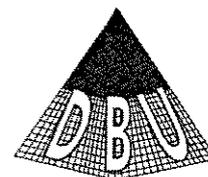
Abg. Vanessa Arline Girón Pierra
SECRETARIA GENERAL



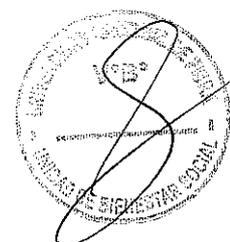
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

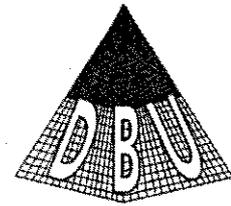


PROTOSCOLOS PARA ATENCION BÁSICA DE EMERGENCIA – TÓPICO UNP -2025





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



ÍNDICE

I. **PRESENTACION:** 1

II. **OBJETIVOS:** 2

III. **BASES LEGALES:** 2

IV. **ALCANCE:**2

V. **ROLES Y RESPONSABILIDADES:**2

- *Responsabilidad del Director General:*2
- *Directivos, personal administrativo y/o docente:*3
- *Del Servicio de soporte medico:*3
- *Estudiantes (diagnostico, etiología, signos y síntomas)*3
- *Comunidad Universitaria en general:*3

VI. **DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO:**4

- *Atención Básica en Topics en Enfermería*4

VII. **CONSIDERACIONES GENERALES:**5

- 7.1 *Definiciones:*5

VIII. **DESCRIPCION:**7

- 8.1 *Consideraciones Generales*7

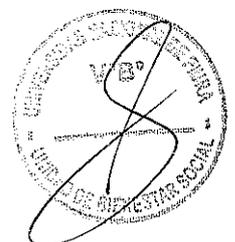
IX. **PLAN DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:**10

X. **DESCRIPCION DEL PROTOCOLO:**11

XI. **ANEXO: LISTADO DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS:** 14

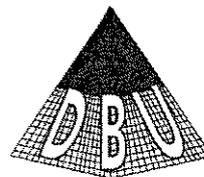
XII. **MAPA Y UBICACIÓN DE TÓPICOS DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO:**16

XIII. **DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE SALUD UNIVERSITARIO – UNP 2025:**20





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



I. PRESENTACION

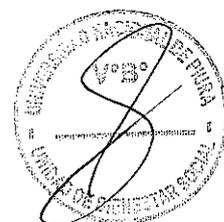
La resolución del consejo directivo N°006-15-SUNEDU/CD Aprueba el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano Normativa Vigente que considera condición básica de calidad VI, los servicios de salud definiendo como Tópicos: “Ambiente destinado a prestar el servicio de atención de emergencias y primeros auxilios en la universidad, la cual implica hasta el traslado del paciente a un establecimiento de salud de ser necesario”.

En el Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior universitaria 2023-(SUNEDU), considera en la condición VI, verificación de los servicios educacionales complementarios básicos, servicio de salud siendo criterios específicos de supervisión:

El primero es que la Universidad asegura en cada uno de sus Tópicos condicen a grado disponibilidad y accesibilidad continua de servicios de salud que protegen el bienestar de la comunidad universitaria. Esto implica que el tópico funciones en el mismo horario de atención de sus horas de clase. Y que el servicio de la salud se preste en un espacio adecuado y es provisto por profesionales especializados de salud.

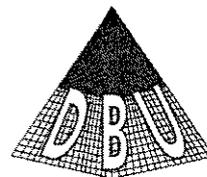
Por lo descrito anteriormente el tópico de la Universidad Nacional de Piura cumple con los siguientes puntos:

- *Disposiciones del Ministerio de Salud: Servicios de Salud ante urgencias y emergencias que podrían presentarse en la comunidad universitaria.*
- *Normativa del Ministerio de Trabajo SST(DSNº-001-2021-TR)*
- *SUNEDU-CBC/Componente: Aplicación CBC V1.1 Servicios de Salud.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



II. OBJETIVOS:

- Establecer los lineamientos a seguir en caso de presentarse una emergencia médica (enfermedad, traumatismo, o accidente a cualquiera de los miembros de la comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Piura”, garantizando la respuesta oportuna al evento y la atención inmediata de la urgencia.

III. BASES LEGALES:

- El presente plan de protocolos para la atención básica de soporte medico (tópicos de enfermería) se sustenta en la siguiente naturaleza jurídica:
 - Ley Universitaria N°30220
 - Reglamento de Organización y Funciones ROF de la UNP.
 - Resolución Ministerial N°546 -2011/Minsa que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP.V.03 Norma Técnica de salud. Categoría de Establecimiento del sector Salud.
 - Ley N.º 29783- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N.º 013-2006- SA. Reglamento de establecimiento de salud y servicios médicos.
 - Resolución del consejo Directivo N. 006-2015 SUNEDU/CD. Modelo de licenciamiento y su implementación en el sistema universitario peruano.
 - SUNEDU (2023). Plan de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - 2023

IV. ALCANCE:

- Aplica a todos los Tópicos / alumnos, docentes y personal administrativo Ubicados del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Piura

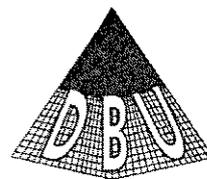
V. ROLES Y RESPONSABILIDADES:

- **Responsabilidad de director general:**
 - Garantizar el compromiso para el cumplimiento del Protocolo de atención de emergencias en los Tópicos de Atención Básica de Emergencia.
 - Asignar los recursos necesarios para la implementación del Protocolo de atención Básica de Emergencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

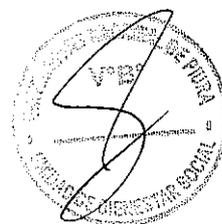


- **Directivos, personal administrativo y/o docente:**
 - En caso de accidente o emergencia médica brindar atención y acompañamiento al afectado de manera ágil, rápida y oportuna, actuando como primer respondiente (responsable) que llega o se encuentra en la zona de impacto y por lo tanto toma el control de la escena.
 - Activar el protocolo de atención Básica de Emergencia, comunicar de inmediato al personal técnico de enfermería.
 - En caso de que no sea posible la comunicación con el padre, acudiente, algún familiar o contacto en caso de emergencia médica, será el encargado de acompañar al paciente al servicio médico.

- **Del servicio de soporte médico:**
 - Realizar atención primaria y primeros auxilios, a los integrantes de la Universidad Nacional de Piura" en caso de enfermedad o accidente.
 - Remitir a los pacientes que lo requieran a los servicios médicos de su respectiva entidad promotora de salud y/o seguro.
 - Reportar el formato (cuaderno) de reporte de emergencias médicas.

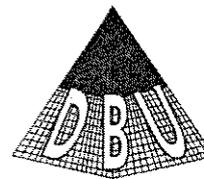
- **Estudiantes (diagnóstico, etiología, signos y síntomas)**
 - Es responsabilidad los estudiantes, registrar y mantener actualizado los datos básicos en registro y control con mínimo un número de teléfonos fijos o celulares donde en caso de emergencia se pueda establecer contacto efectivo y pertinente, con un familiar o acudiente en caso de enfermedad o accidente (alergias, contactos en caso de emergencia, grupo factor sanguíneo, recomendaciones médicas, contacto con familiar o acudiente, etc.).

- **Comunidad Universitaria en general:**
 - Es responsabilidad de la comunidad Universitaria en general (estudiantes, docentes y administrativos), registrar y mantener actualizado los datos básicos el área de la Unidad de Bienestar Universitario / seguridad y salud en el trabajo con mínimo dos números de teléfonos fijos o celulares donde en caso de emergencia se pueda establecer contacto efectivo y pertinente, con un familiar o acudiente en caso de enfermedad o accidente (alergias, contactos en caso de emergencia, RH, recomendaciones médicas, contacto con familiar o acudiente, etc.).
 - Reportar algún evento especial de salud, con el fin de garantizar la atención oportuna en caso de agravarse o sufrir un evento de salud o accidente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

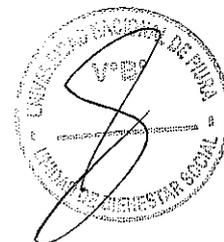


VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

▪ **Atención Básica en Tópicos de Enfermería**

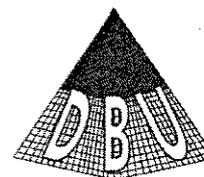
Para la atención de los servicios de primeros auxilios en el servicio de Tópicos de Enfermería hay que tener en cuenta lo siguiente:

- *El horario oficial de servicio de Tópicos de Enfermería es de lunes a viernes: 7:30 am a 9:00 pm*
- *Brindar la Atención de primeros auxilios a todo miembro de la comunidad universitaria que lo requiera.*
- *Enfermedad General: Puede manifestarse con Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal, anomalías leves, entre otros.*
- *Valorar la gravedad de la enfermedad o accidente de la Persona (Alumno. Docente y Trabajadores) para indicar el traslado inmediato al hospital de salud o clínica según corresponda.*
- *Accidente menos grave pueden ir desde rasguños, raspaduras, cortes en la piel que no suelen revestir gravedad para quien los recibe; se debe tener en cuenta el tamaño y la profundidad de la herida. El universitario, docente o administrativo se acercará a tópico y se prestará los primeros auxilios. Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en el servicio de tópico, serán atendidos sin ningún trámite como remisión a urgencia.*
- *En caso de Urgencia Médica: Comprendida como aquellos eventos en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas de invalidez, pero hay presencia de síntomas alarmantes que requieren de atención médica para estabilizar al paciente, pero admite cierta demora este será el procedimiento: derivar a los establecimientos de salud más cercanos (centros de salud, hospital: MINSALUD o ESSALUD).*
- *En el caso de golpes, posibles esguinces, fisura o fractura que necesita valoración radiológica o heridas que precisan sutura, este será el procedimiento: derivar previa coordinación con el personal de seguro universitario (Medico - Coordinadora de seguro Rímac) para la posterior derivación a las clínicas afiliadas: clínica aúna-Miraflores, Clínica Carita Feliz- Clínica Belén-Hospital privado.*





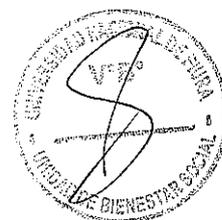
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



VII. CONSIDERACIONES GENERALES

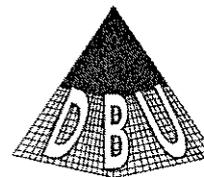
7.1 Definiciones:

- **Accidente de Trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Accidente Común y Enfermedad Común:** Es todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo con arreglo a las normas del Decreto Supremo 0031998-SA, así como toda enfermedad que no merezca la calificación de enfermedad profesional, serán tratados como accidente o enfermedad común sujeto al régimen general del EsSalud y al sistema pensionario al que se encuentre afiliado el trabajador.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- **Incidente y/o Primeros Auxilios:** Es un suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que éstas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
- **Accidente Leve:** Es un suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Es un suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso más de 24 horas, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de Incapacidad los Accidentes pueden ser: Temporal y Permanente.
- **Accidente Incapacitante Total Temporal:** Es cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - ✦ **Accidente Incapacitante Parcial Permanente:** Es cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
 - ✦ **Accidente Incapacitante Total Permanente:** Es cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del meñique.
- **Primeros Auxilios:** Son medidas básicas de atención de urgencia y/o emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente, enfermedad común o enfermedad ocupacional. Como ejemplo de primeros auxilios y que no necesariamente se aplican en la empresa se tienen:
 - Observaciones y auscultaciones básicas.
 - Antisépticos durante la primera atención médica.
 - Suministro de oxígeno.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

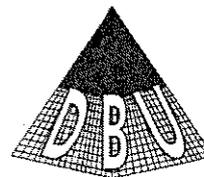


- Lavado y curación de heridas.
 - Aplicación de vendas, gasas, curitas, paños o parches a lesiones.
 - Aplicación de terapias de frío o calor.
 - Aplicación de ungüentos o pomadas para dolores superficiales.
 - Remoción de cuerpos extraños (no incrustados) de los ojos u otras partes del cuerpo, solo con presión de agua, gotas o algodón humedecidos.
 - Tratamientos de quemaduras de primer grado.
 - Uso de medicamentos no recetados y administración de una dosis de medicamentos recetados, entre otros.
- **Descanso Médico:** Es el periodo de descanso físico prescrito por un médico colegiado, legalmente hábil, necesario para que el paciente logre una recuperación física y mental que le permita retornar a su actividad habitual, este debe ser elaborado en un documento especial y membretado de la institución que lo atendió o en especie valorada del colegio médico. Durante dicho periodo deberá permanecer en reposo en su domicilio u hotel, según corresponda.
 - **Consulta Médica:** Es la actividad médica que representa la entrevista de un profesional médico para la determinación de un diagnóstico y posterior tratamiento.
 - **Diagnóstico Médico:** Es la identificación médica de los síntomas presentados por el paciente. Se utilizará para su identificación la codificación internacional CIE 10. Se maneja de manera confidencial.
 - **Tratamiento Médico:** Es el manejo y cuidado de un paciente con el propósito de combatir una enfermedad o un desorden. El uso de medicamentos que son bajo prescripción son sustancias especiales que solo pueden ser prescritas por un profesional médico. La disponibilidad de estas sustancias es cuidadosamente controladas y limitadas por lo que deben ser prescritas y administradas por profesionales altamente calificados.
 - **Emergencia:** Es todo hecho súbito, violento o imprevisible que, de no ser atendido inmediatamente, puede conducir a la muerte, alterar grave y/o permanentemente el estado de salud o inducir complicaciones. Las emergencias pueden ser médicas o accidentales. Por ejemplo, pérdida de conocimiento, abundante pérdida de sangre o hemorragia, dificultad respiratoria severa, dolor intenso en la zona del pecho, convulsiones, etc. Estos eventos son evacuados a un establecimiento de salud de mayor gravedad con una ambulancia.
 - **Urgencia:** Es toda necesidad de atención rápida que no involucre una emergencia, es decir sin riesgo de muerte. No se requiere necesariamente una ambulancia.
 - **Atención de baja complejidad:** Es toda atención médica como, por ejemplo:
 - Infecciones respiratorias altas (resfrío, gripe, faringitis, amigdalitis, entre otros).
 - Infecciones gastrointestinales (Enfermedad diarreica aguda, dolor abdominal, síndrome nauseoso, constipación, entre otros)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



- Traumatólogicas (contusiones, contracturas musculares, cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, entre otras).
- Neurológicas: Cefalea, migraña.

VIII. DESCRIPCIÓN:

8.1 Consideraciones Generales.

- **Las atenciones de salud brindada** por los profesionales de la salud (médico y Lic. en Enfermería) de Tópico /Centro médico de la Universidad Nacional de Piura, son de baja complejidad, en caso el médico detecte alguna enfermedad, emergencia o urgencia que amerite ser evaluado por otro especialista, se deberá llenar la Hoja de interconsulta (Anexo 4) para que el trabajador o alumno sea derivado a EsSalud, EPS, Centro médico de MINSA o Clínica.
- **El tratamiento médico** que se brinda durante la atención es de manejo inicial (solo por 1 día máximo), está prohibido emitir recetas médicas.
- Las atenciones en el Tópico/Centro médico son de baja complejidad, se encuentra prohibido la aplicación de medicamentos como Benzodiazepinas, opiáceos, antipsicóticos, hipnóticos, ansiolíticos, etc. Aplica únicamente son los medicamentos que se indican en el Anexo 03.
- **En caso de Accidente de Trabajo**, el traslado al lugar de mayor complejidad puede llevarse a cabo a través de una ambulancia o de un taxi (dependiendo la gravedad, ver Anexo 5 - Cuadro de equivalencias de triaje), dicha coordinación será realizada por Bienestar de personal o Bienestar del alumno (Asistente Social) quien brindará la gestión de los servicios (ambulancia o taxi).
- En caso de una enfermedad común, el traslado al lugar de mayor complejidad puede llevarse a cabo a través de una ambulancia o de un taxi (dependiendo la gravedad, ver Anexo 5 - Cuadro de equivalencias de triaje), dicha coordinación será realizada por Bienestar de personal o Bienestar del alumno (Asistente Social) quien brindará la gestión de los servicios (ambulancia o taxi).
- En caso de enfermedad común y no sea una emergencia el trabajador o alumno acudirá a su establecimiento de salud por sus propios medios.
- Todo trabajador que necesite atención médica acudirá al Tópico/Centro médico previo conocimiento de su jefe inmediato.
- Todo alumno que necesite atención médica acudirá al Tópico/Centro médico previo conocimiento de su docente si se encuentra en horario de clases.

Prohibido el servicio de inyectables. Casos de excepción:

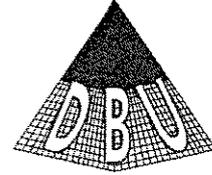
- A Juicio médico ante una emergencia.
- Ante una urgencia, previa presentación de receta médica original con sello médico, haciendo entrega de los medicamentos, jeringas y agujas y firmado el Consentimiento Informado.

El personal de salud (médico o Lic. en enfermería) de Tópico /Centro médico, no dará descanso médico por enfermedad y/o accidente común. En esta situación únicamente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



el médico a través de la Hoja de Interconsulta (Anexo 4), derivará al médico de la especialidad correspondiente a la EPS o EsSalud del afectado.

En el escenario de un Accidente de Trabajo, el personal del Tópico/Centro médico acudirá al lugar del accidentado en caso no pueda desplazarse. Al llegar al lugar solicitado brindará los primeros auxilios; si el trabajador requiere ser rescatado se informará al Área de Bienestar de personal/CSST/Sub-CSST/Supervisor de SST y/o Brigada, la necesidad de los Bomberos (llamar al 116). Si no necesita ser rescatado, se realizará el Triage, se brindará los primeros auxilios y se determinará el nivel de prioridad del trabajador según el Anexo 4 - Cuadro de equivalencias de Triage.

La atención por el Tópico/Centro médico, se realizará dentro del horario de atención de los alumnos (horario de clases). Se deben turnar entre los profesionales de la salud para su refrigerio de 45 min para no afectar la atención.

La atención en Tópico/Centro médico de alumno y personal USMP será registrado en el Formato de Atenciones (anexo 6). A criterio médico se podrá dar Constancia de Atención, si fuera un "Caso in situ".

No se emitirá Constancia de Atención para justificar inasistencia del personal o alumnos.

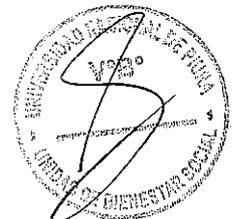
La atención en Tópico/Centro médico para el personal de Terceros, Contratados, Proveedores o Visitantes, será registrado en el Formato de Atenciones (anexo 6). En caso se solicite Constancia de Atención se remitirá al SG-SSST para la coordinación con el médico ocupacional de la empresa.

Se encuentra prohibido brindar atención a personal externo que no labore en la Facultad, Instituto, Dependencia y Filial, con excepción de trabajadores de servicios de terceros, contratados, proveedores y visitantes debidamente identificados.

Toda atención por el Tópico/Centro médico, deberá ser registrada en la historia clínica del trabajador o alumno.

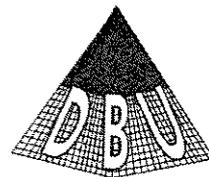
8.2 Atención Médica por enfermedad común o accidente común.

- *El Trabajador o alumno informa sobre su estado de salud a su jefe inmediato o docente respectivamente.*
- *El jefe inmediato o docente envía al trabajador o alumno al Tópico/Centro médico respectivamente.*
- *En el Tópico/Centro médico, se evalúa la salud del trabajador o alumno, se le hace entrega del (os) medicamento(s) de baja complejidad (Anexo 3) y retorna a sus actividades. En el supuesto de que no mejore con la medicación brindada, se le podrá derivar a su seguro EsSalud o EPS, con la Hoja de Interconsulta (Anexo 4).*
- *Si en el Tópico/Centro médico, se determina que el caso se trata de una Emergencia (Prioridad I), se derivará al Trabajador a EsSalud o EPS, de acuerdo al escenario se le trasladará en ambulancia o taxi.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



8.3 Atención Médica por Accidente de Trabajo

- El trabajador informa sobre su estado de salud al supervisor y/o jefe, ni bien suceda el evento.
- El testigo/brigadista va brindando los primeros auxilios mientras otra persona llama al Tópico/Centro médico de la Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- El Tópico/Centro médico, brinda primeros auxilios y registra los datos obtenidos en el registro de atenciones médicas (Anexo 6).
- La enfermera o médico entrará en comunicación inmediatamente con el Médico Ocupacional para hacer una valoración del estado de salud de forma integral.
- El Tópico/Centro médico, elabora un Informe de atención médica por accidente de trabajo (Anexo 1) de todo accidente o incidente de trabajo con lesión a la persona.
- Se realiza el seguimiento del trabajador accidentado después de 24 horas, llenado la ficha de seguimiento por accidente o incidente. (Anexo 2).
- **En el caso de personal de Terceros** de requerir atención de mayor complejidad, el Tópico/Centro médico indicará, la activación de SCTR SALUD e indicará la clínica a la que deba ser trasladado. Este traslado será bajo responsabilidad de la empresa Terciaria, con excepción que el caso sea Prioridad I.
- Cuando un trabajador de la USMP requiera ser evacuado y por ende acompañado en taxi o ambulancia, será el médico o enfermera quien realice el acompañamiento, o también podrá asignarse a otro personal.

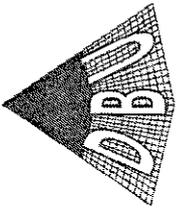
8.4 Atención Médica por Accidente de Alumno

- El testigo/brigadista va brindando los primeros auxilios mientras otra persona llama al Tópico/Centro médico de la Facultad, Instituto, Dependencia o Filial.
- El Tópico/Centro médico, brinda primeros auxilios y registra los datos obtenidos en el registro de atenciones médicas (Anexo 6).
- Coordinar con Bienestar del alumno para la comunicación vía telefónica a los familiares del alumno accidentado, gestionar las acciones para un supuesto traslado. Preguntar si cuenta con seguro de salud.
- Cuando el alumno requiera ser evacuado irá acompañado, en taxi o ambulancia, será el médico o enfermera quien realice el acompañamiento.



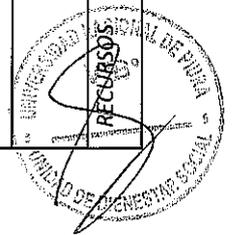


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



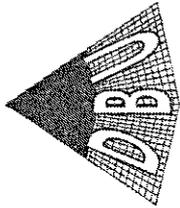
IX. PLAN DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS MÉDICAS

FORMATO DE PLANES DE ACCIÓN			
PLAN DE ACCIÓN	PRIMEROS AUXILIOS	COORDINADOR	TÉCNICA EN ENFERMERÍA: 1-2-3-4-5-6
FUNCIONES EN CASO URGENCIAS Y EMERGENCIAS			
ANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer perfectamente el Plan de atención básica de emergencia de tópicos • Participar en todas las actividades de capacitación y entrenamiento desarrolladas. • Garantizar la actualización de Cursos. • Verificar periódicamente la ubicación y adecuada dotación de los insumos de tópicos y elementos de primeros auxilios descritos en el Plan. • Mantener actualizada la base de datos con la información de la comunidad Universitaria. • Tener un listado actualizado de los centros asistenciales cercanos • Garantizar el mantenimiento y reposición de los elementos de primeros auxilios. 		
DURANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Atender el llamado del responsable del tópico para la Prestación de Primeros Auxilios. • Activar la línea 106 de ser necesario (en caso de emergencia médica), con el fin de activar la atención y traslado del paciente al centro médico más cercano. • De ser necesario, se hará el acompañamiento del paciente hasta el centro asistencial si hay que remitirlo. • Diligenciar el formato de reporte de la emergencia médica. 		
DESPUES	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un listado de los elementos utilizados durante la emergencia para programar su respectivo mantenimiento o reposición. • Presentar mensualmente informe sobre las Emergencias y urgencias médicas atendidas y las acciones tomadas, incluir las inquietudes y sugerencias a que hubiese lugar. 		
SEGUIMIENTO Y CONTROL		CAPACITACIÓN	
		Primeros auxilios, primer respondiente, inspecciones de elementos de seguridad.	
		Personal Enfermería, tópicos de primera auxilios con botiquín para atención básica, camilla fija, silla de ruedas, comunicaciones(celular), bioseguridad.	





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



X. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO

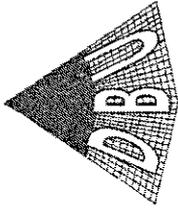
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE Y EMERGENCIA MÉDICA

N°	DIAGRAMA	ACTIVIDAD-DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	<pre>graph TD; A[INICIO] --> B[SE PRESENTA LA EMERGENCIA Y/O ACCIDENTE];</pre>	<p>SE PRESENTA LA EMERGENCIA Y/O ACCIDENTE</p> <ul style="list-style-type: none">•El responsable de tópicos, actúa de manera inmediata atendiendo al universitario y clasificando el accidente o evento médico de acuerdo al tipo de urgencia o emergencia.•Se establece comunicación con el establecimiento de salud más cercana, en caso que requiera ser referido	Personal de Tópicos De la Universidad Nacional de Piura	Registro de reporte de urgencia y emergencia médica.

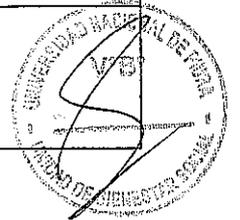




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

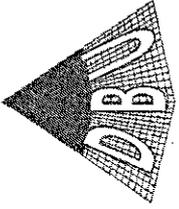


2	<p style="text-align: center;">PRESTACION DE PRIMERS AUXILIOS</p>	<p>PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Personal de enfermería, aplica el procedimiento de primeros auxilios en atención básica. • Se realiza el registro en formato de reporte de emergencias médicas y en formato de control de atención de enfermería. • Se entabla comunicación con el padre de familia o familiar. Este proceso será acompañado por el responsable del servicio de soporte médico 	<p>Personal de Tópicos De la Universidad Nacional de Piura.</p>	<p>Registro de reporte de urgencia y emergencia médica.</p>
3		<p>El encargado de enfermería capacitado en primeros auxilios activa de inmediato la línea de atención 106 (en caso de enfermedad).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En esta línea el personal médico indicara lo que debe hacer, impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, confirmara si se debe esperar la ambulancia o si autoriza la institución para movilizar y transportar al universitario al centro de salud más cercanos (centros de salud, hospital: Sis o Essalud). 	<p>Personal de Tópicos De la Universidad Nacional de Piura</p>	<p>Registro de reporte de urgencia y emergencia médica.</p>
4		<p>AVISO AL PADRE Y/O FAMILIAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se le informa al padre de familia o familiar la situación y se le explica que el estudiante va a ser trasladado a un hospital a centro de salud más cercano al que este afiliado el seguro, para garantizarle la atención de salud. 	<p>Personal de Tópicos De la Universidad Nacional de Piura</p>	<p>Registro de reporte de urgencia y emergencia médica</p>

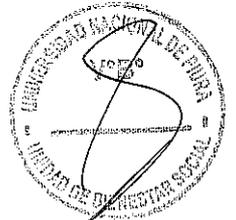




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

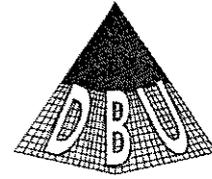


5	<p style="text-align: center;"> </p>	<p>TRASLADO A CENTRO DE URGENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Trasladar en ambulancia o en caso de autorización en cualquier vehículo disponible. •Si el padre o familiar no ha llegado o no fue posible la comunicación, el traslado será en compañía del encargado de atención básica de emergencias, previa coordinación con el jefe de la unidad social o Acompañante responsable. •Se deberá anotar en el formato de reporte de emergencias médicas para Registro. <p>MONITOREO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Seguimiento o Control cada uno de los pacientes que fueron derivados a los establecimientos de salud. •Coordinación con los tutores para las facilidades académicas según diagnóstico médico (post operatorios, post-covid-19). 	Tópicos De la Universidad Nacional de Piura	Registro de reporte de urgencia y emergencia médica
6	<p style="text-align: center;"> </p>	<p>MONITOREO DEL ESTADO DE SALUD DEL PACIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Seguimiento o Control cada uno de los pacientes que fueron derivados a los establecimientos de salud. •Coordinación con los tutores para las facilidades académicas según diagnóstico médico (post operatorios, post-covid-19). 	Tópicos De la Universidad Nacional de Piura	Registro de reporte de urgencia y emergencia médica



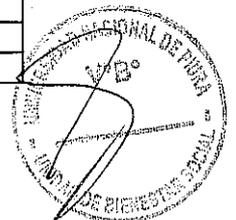


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



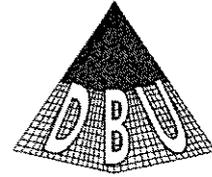
XI. ANEXO: LISTADO DE MEDICAMENTOS Y ACCESORIOS MÉDICOS.

ITEM	CANT	UDM
PARACETAMOL 500 MG		
DICLOFENACO 75mg/3ml		
KETEROLATO 10MG		
IBUPROFENO 400mg x 100		
CLORURO DE SODIO 9% 1LT		
NAPROXENO SODICO 550MG TAB		
HIOSCINA 10MG		
BISMUTOL TABLETAS		
DIMINHIDRINATO 50 mg		
METAMIZOL 1gr		
DEXAMETASONA 4mg / 2ml		
CETERIZINA 10 MG TAB		
LORATADINA 10 MG TAB		
CLORFENAMINA 10mg / 1ml		
CLORFENAMINA 10MG TAB		
MULTIBIOTICO		
ANGINOVAC FRASCO		
ORFENADRINA 100 mg		
RANITIDINA 50mg/2ml AMP		
ALPRAZOLAM 0.50 MG		
CAPTAPRIL DE 25MG X TAB		
LOSARTAN 50 MG		
HIRUDOID FORTE POMADA X 14 GR		
BETAMETASONA 5% CREMA		
SILVERDIAZINA L TUB		
INHALADOR SALBUTAMOL 100MIGR		
DOLOQUIMAGESICO FLEX		
RIFOCINA SPRAY		
CURITAS		
STERI STRIP		
ISODINE ESPUMA x 60ml		
ISODINE SOLUCION x 60ml		
AGUA OXIGENADA 10vol x 120ml FCO		
GUANTES PARA EXÁMEN TALLA L		
GUANTES ESTÉRILES N° 8		
GASAS ESTÉRILES DE 10x10		
ALGODÓN HIDRÓFILO 100gr		
ALCOHOL MEDICINAL 70% 1000 ML		
VENDA ELASTICA 4" x 5yardas		
VENDA ELASTICA 6" x 5yardas		
JERINGA 03cc		
JERINGA 05cc		
JERINGA 10cc		
JERINGA 20cc		
DIMINHIDRINATO 50mg/5ml		
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2% FRASCO		
JABON LIQUIDO		
TIRAS REACTIVAS ACC CUCHEK INST		





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



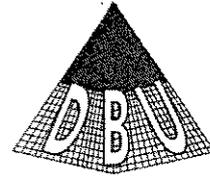
MOBILIARIO		
MOBILIARIO	CANT	UDM
CAMILLA ESTÁTICA		
COCHE DE CURACION 2 CAJONES RODANTE		
SILLA ERGONOMICA		
TACHO DE METAL		
TACHO DE PLASTICO ROJO		
BAJALENGUAS		
RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE GRANDE		
TAMBOR ACERO QUIRURGICO 15X 15CM		
TAMBOR ACERO QUIRURGICO 12X 12CM		
TAMBOR ACERO QUIRURGICO 10X 10CM		
BANDEJA DE ACERO		
EQUIPO DE CURACION		
CAJA DE RIESGO BIOLÓGICO ROJA		
BIOMBO DE METAL TRES CUERPOS (BLANCOS)		
ESCALERA DE DOS PELDAÑOS		
PORTA SUERO CON RUEDAS		
VITRINA DE 2 CUERPOS P/MEDICAMENTO		
FERULA ESPINAL LARGA CON 3 CORREAS DE SUJECION		
COLLARIN CERVICAL		
DISPENSADOR DE JABON		
MARTILLO DE REFLEJOS		

ACCESORIOS MÉDICOS		
ÍTEM	CANT	UDM
TERMOMETRO DIGITAL		
TENSIOMETRO		
ESTETOSCOPIO ADULTO		
LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO		
GLUCOMETRO ACC CUCHEK INST		
PULSOXIMETRO ADULTO		

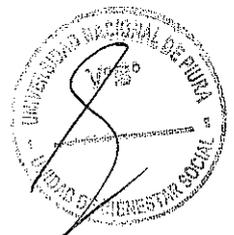




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

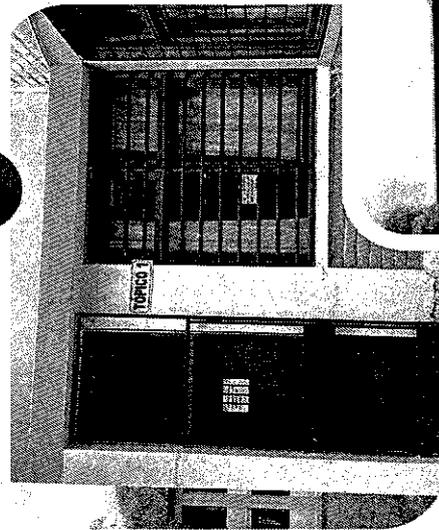
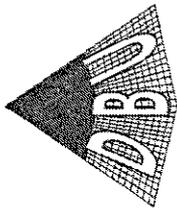


XII. MAPA Y UBICACIÓN DE TÓPICOS DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

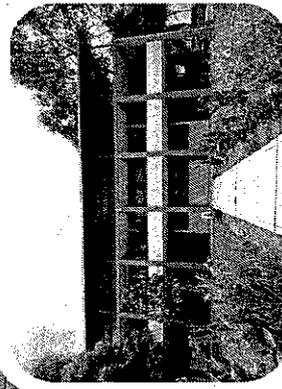




UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



Frente al pabellón del
decanato de la Facultad
de Ciencias Sociales
y Educación



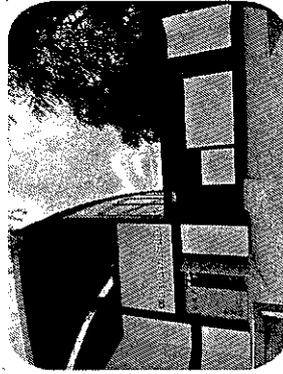
HORARIO:

Lunes a viernes

Mañana: 7:50 am- 2.30 pm



Por la entrada lateral
del Coliseo Universitario



HORARIO:

Lunes a viernes

Mañana 7:50 am- 2.30 pm

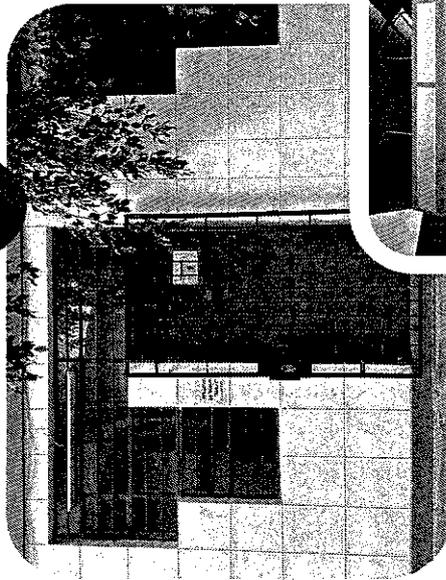
Tarde: 2:30 - 9:00 pm



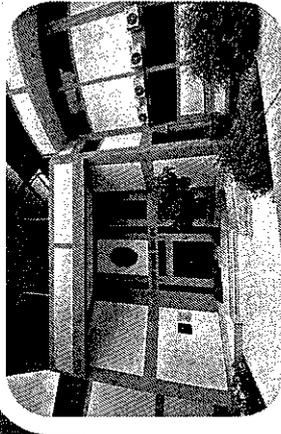


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Tópico 3



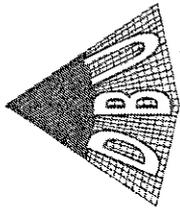
Frente al
Instituto de Arte
y Cultura



HORARIO:

Lunes a viernes

Mañana: 7:50 am- 2.30 pm



TÓPICO 4



Faculta de
contabilidad

HORARIO:

Lunes a viernes

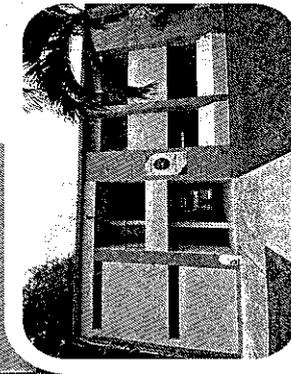
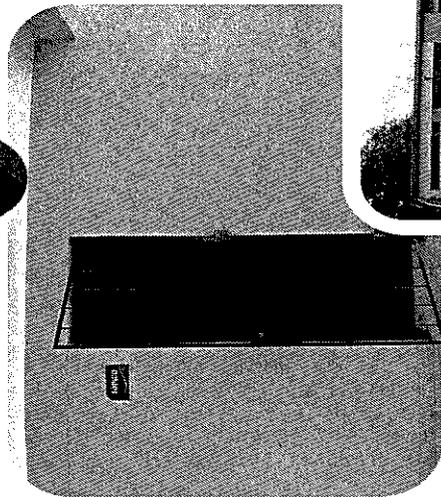
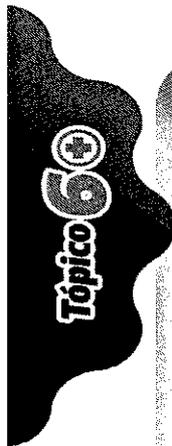
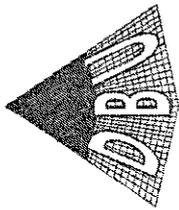
Mañana 7:50 am- 2.30 pm

Tarde: 2:30 - 9:00 pm





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



En el pabellón de
la Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas

HORARIO:

Lunes a viernes

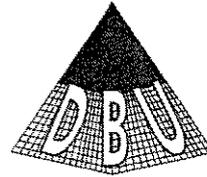
Mañana 7:50 am- 2.30 pm

Tarde: 2:30 pm - 9.00 pm





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



**DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE SALUD UNIVERSITARIO-UNP 2025
ANEXO PRINCIPAL -138**

SERVICIO	UBICACION	RESPONSABLE	TURNO	TELEFONO
Tópico de Emergencia	Tópico N°1-Facultad de Educación	Tec. Enf. Lizbeth Yufiana Hernández Valle	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	965 690 302
Tópico de Emergencia	Tópico N°2 -Deporte	Tec. Enf. Mara del Milagro Núñez del Prado	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	933 626 378
		Tec Enf. Gladys Sosa Silupu	TARDE: 2:30 PM– 9:00 PM	947 737 667
Tópico de Emergencia	Tópico N°3-Central- Instituto de Arte y Cultura	Tec Enf. Johana Córdova Morales	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	985 445 339
Tópico de Emergencia	Tópico N°4-Facultad de Contabilidad	Tec Enf. Eliana Navarro Merino	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	942 638 085
		Tec. Enf. Mei Lin Gordillo Flores	TARDE: 2:30 PM– 9:00 PM	928885094
Tópico de Emergencia	Tópico N°6-Facultad de Derecho	Tec Enf. Teresa Sánchez Marquesado	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	997 701 649
		Lic. Enf. Rosa Cabrera Ayala	TARDE: 2:30 PM– 9:00 PM	916 342 243
Psicología	Hospital Universitario	Psi: Mary Tume Maco	MAÑANA: 7:50 AM – 3:15PM	952 743 298
Psicología	Tópico N°1- Psicología / Al costado de oficina OCG “Oficina control de Calidad”	Psic. Tatiana Mena Nevado	TARDE: 2:30 PM– 9:00 PM	932 466 645
Psicología	Tópico N°2-Costado de Oficina de Deportes “Coliseo Universitario”	Psi: Cinthia Morales Palomino	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	942 382 720
		Psi: Anny Socola Zapata	TARDE: 2:30 PM– 9:00 PM	951542845
Psicología	Psicología// Arte y Cultura - “Arturo Davies Guaylupo”	Psi: Jhimm Pool Zapata Vargas	TARDE: 2:30 PM– 9:00 PM	961 860 892
Fisioterapeuta	Frente del Instituto de Arte y Cultura- “Arturo Davies Guaylupo”	Lic. Claudia Ramírez Sullon	MAÑANA: 7:50 AM – 2:30PM	937 443 956
Seguro Universitario	Frente del Instituto de Arte y Cultura- “Arturo Davies Guaylupo”	Lic. Enf. Mariel Lizeth Paiva Córdova	MAÑANA: 8:00 AM – 3:30PM	990 424 381
		Dr. Nelson Ramos Hidalgo	MARTES – JUEVES 3:00 A 5:00 PM	969 150 796
SAMU	“Servicio de Atención Medica de Urgencia”			Telef:073 605531 Cel:969 646 798 Central: 106

